

27 AGO 2013

PARRAL,
DECRETO EXENTO Nº 4139

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.327 del 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la unidad de Calles y Caminos debe dar solución a las distintas problemáticas presentadas por los vecinos de la comuna de Parral, debiendo recurrir a la compra de maicillo en reiteradas ocasiones.
- 2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral anteriormente ha cotizado este producto a otros proveedores a un precio más elevado que el presentado por Sr. JENARO DEL ROSARIO SALDAÑA TRONCOSO, según cotizaciones adjuntas a este proceso.
- 3.- **Que**, anteriormente el producto era extraído con maquinaria pesada propia y transportado por vehículos municipales. En la actualidad, es el mismo proveedor quien realiza la explotación y solo se deben usar los camiones municipales para el traslado, aumentando el M³ de maicillo de \$1.500.- a \$3.000.- Impuesto Incluido.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- **Que**, el proveedor Sr. JENARO DEL TRÁNSITO SALDAÑA TRONCOSO, Rut Nº 3.667.010-k, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 660 m³ de maicillo, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor Sr. JENARO DEL TRÁNSITO SALDAÑA TRONCOSO, Rut Nº 3.667.010-k, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Un millón novecientos ochenta mil pesos (\$1.980.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.22.04.999 (1.1.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cumplase
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IPRU/IDH/AGG/ARC/GRG/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Calles y Caminos